



Resolución de Gerencia General

N° 013-2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 22 ENE. 2020

VISTOS: El Memorándum N° 156-2019-PROMPERÚ/GG-OTI y el Informe N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 994-2019-PROMPERÚ/GG-OGA-UAAD y Memorándum N° 1138-2019-PROMPERÚ/GG-OAD-ULOG de la Unidad de Logística, el Memorándum N° 790-2019-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 005-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y en el Anexo de Definiciones del Reglamento, se señala que la Estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.2 de la referida Directiva, establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes supuestos: i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, del mismo modo, el numeral 7.3 de la citada Directiva refiere que el área usuaria deberá elaborar un informe técnico de estandarización, debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde

se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, a través del Memorándum N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI se remite a la Oficina de Administración el Informe N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el cual se requiere estandarizar la adquisición del equipamiento marca Apple descrito en el numeral II.2.2. de dicho informe, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa y valor económico del equipamiento preexistente;

Que, con Informe N° 994-2019-PROMPERU/GG-OGA-UAAD la Unidad de Logística comunica a la Oficina de Administración que considera viable la aprobación de la estandarización para la adquisición de los equipos Apple, por el periodo de 3 años, cuyo sustento está contenido en el mencionado Informe N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Informe N° 44-2019-PROMPERU/GG-OAD-ULOG-GSBS el Especialista en Gestión de Bienes y Administración Documentaria comunica a la Unidad de Logística sobre la existencia de los bienes físicos identificados en el Informe N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Memorándum N° 1138-2019-PROMPERU/GG-OAD-ULOG la Unidad de Logística manifiesta que *"el Informe N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI cumple con los requisitos mínimos regulados en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, por lo que (...) considera viable la solicitud de estandarización requerida por la Oficina de Tecnologías de la Información"*;

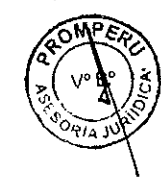
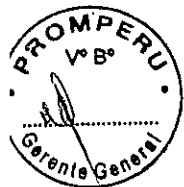
Que, con Memorándum N° 790-2018(2019)-PROMPERU/GG-OAD la Oficina de Administración manifiesta su conformidad respecto a lo indicado por la Unidad de Logística en el Memorándum N° 1138-2019-PROMPERU/GG-OAD-ULOG;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente viable la expedición de la respectiva Resolución de Gerencia General, en el marco de la delegación de facultades aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERU/PE, para aprobar la estandarización solicita por la Oficina de Tecnologías de la Información en su Informe N° 081-2019-PROMPERÚ/GG-OTI, que cuenta con la conformidad técnica de la Unidad de Logística contenida en su Informe N° 994-2019-PROMPERU/GG-OGA-UAAD y Memorándum N° 1138-2019-PROMPERU/GG-OAD-ULOG, y que esta a su vez cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración;

Que, en consecuencia, de conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece *"Los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"*, resulta necesario que, sobre la base del mencionado Informe Técnico de Estandarización, se apruebe la estandarización del equipamiento marca Apple descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por un periodo de tres (03) años, y se disponga su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD *"Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular"*, en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114 y en el inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERU/OE y N° 009-2020-PROMPERU/PE;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Gerencia General

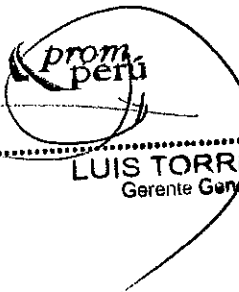
N° 013 -2020-PROMPERÚ/GG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización del equipamiento marca Apple descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por un periodo de tres (03) años, el cual podrá ser menor en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, quedando esta sin efecto.

Artículo 2°.- Encargar al Responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, que como máximo al día siguiente de la emisión de la presente Resolución efectúe la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


LUIS TORRES PAZ
Gerente General (e)



ANEXO N° 01

EQUIPOS DE MARCA APPLE

1) MODELO: IMAC PRO

Componentes	Detalle
Procesador	10 núcleos, Intel Xeon W de 3.0 GHz (Turbo Boost de hasta 4.5 GHz), Caché de hasta 42 MB
Memoria RAM	128 GB de memoria DDR4 ECC de 2666 MHz (Controlador de memoria de cuatro canales)
Disco Duro	SSD de 4 TB
Pantalla	Pantalla 5K de 27 pulgadas (diagonal) IPS Retina retroiluminada por LED Resolución de 5120 x 2880 compatible con miles de millones de colores
Gráficos	Procesador gráfico Radeon Pro Vega 64X con 16 GB de memoria HBM2
Audio	Entrada de 3,5 mm para audífonos Bocinas estéreo Cuatro micrófonos
Puertos de comunicación	Ethernet de 10 Gb Ethernet Nbase-T compatible con Ethernet de 1 Gb, 2.5 Gb, 5 Gb través del conector RJ-45 Cuatro puertos Thunderbolt 3 (USB-C) Cuatro puertos USB 3 Ranura para tarjeta SDXC compatible con UHS-II
Batería y energía	Tensión eléctrica: 100-240 V CA Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz, monofásica Temperatura operativa: 10 a 35 °C
Conexión inalámbrica	Tecnología de red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac compatible 802.11 a/b/g/n Bluetooth 4.2
Teclado y Mouse	Keyboard con teclado numérico Mouse 2
Software	Sistema Operativo macOS Mojave



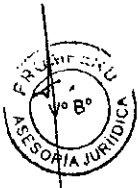
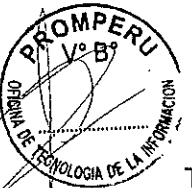
2) MODELO: MACBOOK PRO

Componentes	Detalle
Procesador	Procesador: Intel Core i7 de 6 núcleos y 2.6 GHz (Turbo Boost de hasta 4.3 GHz) con 9 MB de caché L3 compartida
Memoria RAM	16 GB de memoria DDR4 de 2400 MHz integrada
Disco Duro	SSD de 512 GB
Pantalla	<p>Pantalla de 15.4 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS</p> <p>solución nativa de 2880 x 1800 a 220 pixeles por pulgada compatible con millones de colores</p> <p>Resoluciones ajustadas compatibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1920 x 1200 - 1680 x 1050 - 1280 x 800 - 1024 x 640 <p>Brillo de 500 nits</p> <p>Amplia gama de colores (P3)</p> <p>Tecnología True Tone</p>
Gráficos	Radeon Pro 560X con 4 GB de memoria GDDR5 y alternancia automática de gráficos Intel UHD Graphics 630
Audio	<p>Bocinas estéreo con un amplio rango dinámico</p> <p>Tres micrófonos</p> <p>Entrada de 3.5 mm para audífonos</p>
Puertos de comunicación	<p>Cuatro puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga - DisplayPort - Thunderbolt (hasta 40 Gbps) - USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps)
Batería y energía	<p>Batería de polímero de litio de 83.6 Wh integrada</p> <p>Adaptador de corriente USB-C de 87 W</p>
Conexión inalámbrica	Wi-Fi 802.11ac - Bluetooth 5.0
Touch Bar	Sensor Touch Bar y Touch ID



Componentes	Valor Mínimo Requerido
	Adaptador de corriente USB-C de 30 W; puerto de carga USB-C
Conexión inalámbrica	Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac; compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Touch ID	Sensor Touch ID integrado
Teclado y trackpad	Teclado de tamaño estándar con: 78 (EE.UU.) o 79 (ISO) teclas individuales retroiluminadas por LED, entre ellas 12 teclas de función y 4 teclas de flecha Sensor de luz ambiental Trackpad Force Touch con control preciso del cursor y sensibilidad a la presión. Permite clics fuertes, aceleradores, trazos sensibles a la presión y gestos Multi-Touch
Software	Sistema Operativo Mac OS

Todos los equipos y sus accesorios, repuestos correspondientes, deberán considerar las versiones superiores y/o actualizadas de los mismos según vaya liberando el fabricante Apple.



Componentes	Detalle
Teclado y trackpad	Teclado retroiluminado de tamaño completo con: 64 (EE.UU.) o 65 (ISO) teclas, incluidas 4 teclas de flecha Touch Bar con sensor Touch ID integrado Sensor de luz ambiental Trackpad Force Touch con control preciso del cursor y sensibilidad a la presión. Permite clics fuertes, aceleradores, trazos sensibles a la presión y gestos Multi-Touch.
Software	Sistema Operativo Mac OS

3) MODELO: MACBOOK AIR

Componentes	Valor Mínimo Requerido
Procesador	Procesador: Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz, y Turbo Boost de hasta 3.6 GHz con 4 MB de caché L3
Memoria RAM	8 GB de memoria integrada LPDDR3 de 2133 MHz
Disco Duro	SSD basado en PCIe de 256 GB
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS; resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada compatible con millones de colores Resoluciones ajustadas compatibles: 1680 x 1050 1440 x 900 1024 x 640 Relación de aspecto de 16:10
Gráficos	Intel UHD Graphics 617, Admite procesadores gráficos externos (eGPU) compatibles con Thunderbolt 3
Audio	Bocinas estéreo Tres micrófonos Entrada de 3.5 mm para audífonos
Puertos de comunicación	Salida de video digital Thunderbolt 3 Salida DisplayPort nativa a través de USB-C Compatible con salidas VGA, HDMI y Thunderbolt 2 (requiere adaptadores, se venden por separado)
Batería y energía	Batería de polímero de litio integrada de 50.3 Wh

